



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 10 de febrero de 2026

En reunión extraordinaria celebrada el 10 de febrero de 2026, en la Sala de Sesiones Palacio Municipal, al ser las diez horas con cuarenta y cinco minutos, con la presencia de las Regidurías: Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; y Rafael A. Vargas Brenes, Vicepresidente; Asesoría: Licda. Jannis Gutiérrez Sánchez; Lic. Michael Duran Arrieta de BSA Consultores; ausencias: Johanna Oviedo Mora por temas labores; donde se conoce lo siguiente:

Agenda

1. **SM-ACUERDO-0220-2026 (OFICIO N°30314-2026):** EN SESIÓN ORDINARIA N°03-2026, CELEBRADA EL DÍA 05 DE FEBRERO DEL 2026, ARTÍCULO IV, SE CONOCIÓ OFICIO MG AG PNM 005-2026, SUSCRITO POR EL LIC. ROY DÍAZ ELIZONDO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MUNICIPAL (SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARA USO POR POLICIA MUNICIPAL DE GOICOECHEA).
2. **SM-ACUERDO-3022-2025 (OFICIO N°3176-2025):** EN SESIÓN ORDINARIA N°50-2025, CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, ARTÍCULO III INCISO 2), SE CONOCIÓ OFICIO MG AG 7531-2025, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

Puntos tratados:

1. **SM-ACUERDO-0220-2026 (OFICIO N°30314-2026):** EN SESIÓN ORDINARIA N°03-2026, CELEBRADA EL DÍA 05 DE FEBRERO DEL 2026, ARTÍCULO IV, SE CONOCIÓ OFICIO MG AG PNM 005-2026, SUSCRITO POR EL LIC. ROY DÍAZ ELIZONDO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MUNICIPAL (SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS DE



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 10 de febrero de 2026

VIDEO VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PARA USO POR POLICIA MUNICIPAL DE GOICOECHEA).

Intervenciones:

Rafael Vargas, bueno aquí la idea fundamental realmente nos pide Roy es que podamos extender el plazo dos años de contrato, y bueno yo no lo veo malo, me parece que tenemos esa posibilidad, para que la Administración tenga también ese plazo por sí desea adquirir más cámaras, mientras ya produce algún documento licitatorio nuevo a futuro.

Carlos Murillo, esto es una ampliación del contrato por dos años más, tal vez sí el señor licenciado nos explica un poquito más de este asunto, y aquí no están pidiendo más ampliación de cámaras, pero nosotros podemos, a O.K.

Lic. Michael Durán, sí gracias don Carlos, sí en realidad creo que lo más importante es poder referenciar la ampliación de este contrato a nivel de las mismas cláusulas que establece valga la redundancia ese contrato que firmó la Municipalidad de Goicoechea, con el contratista, que establece en su cláusula segunda, que el plazo de vigencia, es el plazo ordinario, de cuatro años, y dice contando a partir del recibido el proyecto, instalado y en funcionamiento y que será prorrogable consecutivamente a opción de dicha jefatura, por periodos de un año hasta completar el máximo de seis años de prestación, la decisión de prórroga por parte de la jefatura de la Policía se notificará por escrito a la empresa por los medios señalados, y se establece que en caso de omisión hay una prórroga tácita, igual del contrato, entonces la idea más bien de que lo vean directamente el Concejo Municipal, sí señor, sí este es el contrato original don Carlos, que establece, digamos lo han tenido por periodos de dos años, pero el plazo ordinario específico, sí, esa es las condiciones de la oferta, el contrato que firmaron directamente establece un



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 10 de febrero de 2026

plazo de cuatro años, y prorrogables por hasta seis años, y lo que establece sí es que no hay una notificación el contrato se va a ampliar tácitamente entonces más bien aquí lo que se esta revisando que cuenten con los elementos técnicos jurídicos y financieros para determinar que verdaderamente este contrato pueda ser prorrogado, aquí hay un tema que muchas veces sale a la luz, porque este contrato se firmó con la ley anterior, que se estable que el plazo ordinario es solo de cuatro años, pero la Contraloría General de la República cómo eso no estaba tan claro en la ley anterior, sí estableció que cuando existan temas dónde se tenga que recuperar una inversión y haya un proyecto continuo se pueden generar prórrogas superiores en esos cuatro años, y eso es algo que ya quedó estipulado también en la nueva ley de contratación administrativa en el artículo 104, dónde habla que el plazo ordinario será de cuatro años pero en casos excepcionales atendiendo las particularidades del objeto y a la modalidad de contratación sí se requiere un mayor plazo para recuperar la inversión podría recurrirse a vigencias contractuales superiores, entonces en este caso sí ustedes consideran, ya cuentan con los criterios técnicos, y criterio jurídico, para poder generar esto, está directamente establecido en una cláusula contractual, que se puede generar esa prórroga superior a esos cuatro años, y con base en esos elementos ustedes podrían tomar la decisión para notificar directamente una prórroga de este contrato.

Rafael Vargas, sí de acuerdo a la cláusula cuál dijiste lo haríamos, a la dos, es interesante la cláusula dos porque en lo que leíste, me parece que indica que es a partir de la entrega del producto e instalado que es una divergencia digamos que se tenía porque SICOP comunica que se va a vencer porque tiene la fecha de firma, pero realmente el contrato lo que habla es que los años corren a partir de el recibido, ese es otro recibido que tiene Roy digamos como jefe, cuando la empresa le dice aquí esta operando el sistema, que es setiembre, correcto, entonces para que tal vez el dictamen quede claro,



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 10 de febrero de 2026

de que se aprobaría al respecto la cláusula dos, se aprueba ahora, para evitar que llegue el 22 que fue la notificación de SICOP, pero que se hace referencia al artículo 4 de que ese artículo corre a partir de la entrega del digamos del equipo.

Carlos Murillo, bueno, creo que es importante que nosotros hagamos y le recomendemos al Concejo por su prórroga, para que se pueda hacer la extensión del contrato recordar que es un contrato importante en la cláusula dónde dice condiciones generales el punto 3.1. objetivos y estimaciones contractuales, dice que estos son distinciones, servicios de seguridad, vigilancia, cantidad 48, precio unitario, 12.500.000 o sea un presupuesto de seiscientos millones que es lo que se estima, informa el plazo de entrega, esto es lo que se había hecho en el contrato que tenemos originalmente.

Acuerdo:

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Con base en los considerandos anteriores, y en particular en la necesidad acreditada de continuidad del servicio de videoprotección para la seguridad ciudadana y la operación municipal, así como en la previsión contractual de prórrogas, **se dictamina favorablemente la prórroga del Contrato por Servicios CP-0002-2022 por un plazo total de dos años (24 meses), instrumentada como dos prórrogas consecutivas de un (1) año**, a fin de respetar la mecánica prevista en la cláusula segunda del contrato, **sin exceder el máximo de seis (6) años de prestación** allí establecido y manteniéndose **incólume el monto y las condiciones esenciales pactadas**, salvo los ajustes permitidos por el ordenamiento.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 10 de febrero de 2026

2. La decisión de prórroga deberá formalizarse mediante **acto motivado de la jefatura de la Policía Municipal**, conforme a la cláusula segunda del contrato, incorporando al expediente las justificaciones técnicas y **notificarse por escrito** a la contratista con **al menos dos meses de anticipación** al vencimiento contractual, disponiendo además el reforzamiento de los mecanismos de **seguimiento, control y evaluación del desempeño** durante el periodo prorrogado.
3. Se comunique a los interesados.
4. Respetuosamente solicitamos la firmeza."

Votación:

Votos positivos:

Carlos Luis Murillo Rodríguez
Rafael A. Vargas Brenes

Votos negativos:

Cuestión de orden:

Carlos Murillo, bueno vamos a hacer una alteración a la agenda, para conocer el documento número de oficio SM ACUERDO 3022-2025, esto es un convenio, No.3176-2025 del Convenio este es consignación vamos a decirle a doña Jannis que nos lea este convenio que se quiere hacer aquí con el Río Torres y estas posibilidades, que se tienen de poder trabajar con esta organización para poder desarrollar algunos proyectos y conseguir algunos recursos.

2. **SM-ACUERDO-3022-2025 (OFICIO N°3176-2025): EN SESIÓN ORDINARIA N°50-2025, CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, ARTÍCULO III**



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 10 de febrero de 2026

INCISO 2), SE CONOCIÓ OFICIO MG AG 7531-2025, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

Intervenciones:

Carlos Murillo, quiero darle la palabra al licenciado Michael asesor legal de esta Comisión y del Concejo Municipal para que nos explique un poco el pro y la contra y creo que todos los señores Regidores en audiencia vino el representante legal don Daniel a exponerle a todo el Concejo Municipal lo importante que era y las oportunidades que podría tener este convenio para el Municipio, para poder desarrollar algunos proyectos del medio ambiente y específica y particularmente todo lo que hablamos del río Torres, y todo estos corredores que son tan importantes para el medio ambiente, para ver si don Michael nos explica un poco a ver cómo le parece ese convenio que tenemos que autorizar al señor Alcalde, gracias don Michael si nos ayuda por favor.

Lic. Michael Durán, sí en relación con este tema desde el punto de vista jurídico estrictamente se analizó, este convenio en el criterio 01-2026 que lo redacté yo directamente, en este criterio, hacemos cómo un repaso acerca de las condiciones de este convenio, y cómo ustedes entenderán, creo que fue explicado, fue un convenio marco, que solo va a tener pautas muy generales, para luego desarrollar a través de anexos convenios específicos y ya los proyectos directamente que se generen, entonces esto es cómo el marco de acción, y desde el punto de vista jurídico nosotros vemos esto viable pero también hicimos algunas recomendaciones a efecto de incluir algunos elementos en las cláusulas para dejar todavía más claro, elementos acerca de este convenio marco, son tres condiciones específicas uno dejar muy claro al inicio de ese convenio, que la naturaleza es un convenio marco de cooperación y que esto no pretende sustituir ni aludir procedimientos, ni controles, ni requisitos previstos en el ordenamiento jurídico aplicable a materia de



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 10 de febrero de 2026

contratación pública, esto para qué, para que no se vaya a entender que ahí sale algún tipo de relación contractual de este convenio, si no dejar claramente este es un convenio marco y esto tendrá que desarrollarse, los proyectos más adelante, entonces se establece que previo a la aprobación, formalización o ejecución de cualquier proyecto tiene que existir la adenda o el anexo o el plan de trabajo de un convenio específico con la Municipalidad para que lo valore técnica, legal y presupuestariamente, es cómo una salvaguarda, un blindajes dentro del convenio para entenderlo de mejor forma, luego don Daniel envió una modificación en la cláusula tercera con el área de trabajo y los objetivos, esa cláusula nosotros la trabajamos dentro del contrato y decimos que es totalmente posible, pero también incluye un párrafo al final de esa cláusula estableciendo que esas áreas constituyen líneas de cooperación referenciales, y que la implementación de acciones concretas, obras o adquisiciones, administración de recursos, intervención de infraestructura, o cualquier compromiso o impacto operativo se desarrollará mediante proyectos específicos previamente valorados con las autorizaciones que corresponden y que este convenio no compromete competencias u obligaciones de terceros que no sean firmantes, por qué, es porque las áreas que están son tan generales que en algún momento podría decir que la Municipalidad, la idea de esta cláusula es que no se interprete de ninguna forma, la Municipalidad ya se comprometió a hacer tal cosa, porque son tan generales que hay terceros u otras instituciones que también tienen competencias, puede ser MINAE, puede ser Ministerio de Salud, entonces lo que se dice es, esto es entre la Municipalidad y la persona que se esta firmando, es un área de trabajo referencial, y no se esta comprometiendo la competencia de terceros que para poder desarrollar estos proyectos van a tener que participar ya en una ejecución específica y por último, teníamos otra observación, que sería a nivel del fideicomiso, y es nada más ustedes saben que ese convenio tiene o se habla referencialmente también de que existe la posibilidad de que esto se financie por medio de un fideicomiso, entonces lo que establecemos es, tratar



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 10 de febrero de 2026

de aclarar también que en caso de utilizar, el fideicomiso cómo mecanismo de apoyo, de canalización de los recursos, de proyectos vinculados al convenio, se entiende que las condiciones operativas y de funcionamiento van a ser desarrolladas en instrumentos posteriores, también para no dejar digamos cómo no esta desarrollado todo lo del fideicomiso acá en este convenio marco que no es dónde debería estar justamente, lo que ponemos es como una salvaguarda de que todas las condiciones del fideicomiso sobre los plazos, la finalidad, el rol que va a tener la Municipalidad todo eso se va a desarrollar en un convenio específico con posterioridad, porque podía decirse que porque no esta ahí los elementos del fideicomiso, pero no consideramos que podría ser acá en instrumentos posteriores, con esta clausulita yo creo que blindamos un poquito más el convenio, igual es para tratar de fortalecerlo, pero no es que el convenio no sea operativo, es operativo pero tratamos de fortalecerlo y de cuidar un poquitito, las responsabilidades de la Municipalidad y del Concejo a la hora de generar la aprobación.

Carlos Murillo, bueno esas sugerencias que hace don Michael me parece importante para poder ampliar un poco el convenio y estructurarlo mucho más, que quede un poco más específico, me parece que nosotros no podemos meter otros terceros, aquí tenemos que hablar solo por el Municipio, porque sería medio complejo, entonces, dado estos asuntos día y yo esto lo conozco, me han explicado, yo estaría de acuerdo cómo en esas tres modificaciones que pueda hacer el licenciado, yo no sé don Rafael si estas de acuerdo con este asunto, o no, que lo digas ahí por el micrófono.

Rafael Vargas, sí, si estoy de acuerdo con esas observaciones del licenciado, no había entonces nada de la Comisión de Ambiente, más que ellos dieron el visto bueno, y no había ninguna sugerencia de incorporación de nada, pero sí tiene el visto bueno, eso porque me parece que a la hora de dictaminar deberíamos poner las dos cosas, que se cuenta con el visto bueno



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 10 de febrero de 2026

de la Comisión de Ambiente que también analizó esto, y nosotros en oficio tal, nosotros también con esas observaciones.

Carlos Murillo, bueno, estamos de acuerdo en hacerlo con esas observaciones solicitándole con toda la consideración al señor jurista que nos ayude con Jannis para poderlo redactar bien, y pasarlo el lunes, ese también tiene que ser firmado por Rafael Ángel, igual, entonces damos por terminada la sesión a los 11 y 20 minutos.

Acuerdo:

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN ACUERDA:

1. Se autoriza a la Municipalidad de Goicoechea a ser parte del “CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL BIOCANTÓN DE GOICOECHEA COMO ESPACIO PLANETARIO SEGURO PARA LA VIDA”, en razón de lo indicado mediante oficio MG-AG-07531-2025 de la Alcaldía Municipal, el cuál anexa oficio MG-AG-DJ-0309-2025 de la Dirección Jurídica.
2. Se autoriza al Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Goicoechea a suscribir CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL BIOCANTÓN DE GOICOECHEA COMO ESPACIO PLANETARIO SEGURO PARA LA VIDA, remitido por la Asociación Amigos del Río Torres.
3. Instar a la Administración Municipal, en caso de firmarse el convenio, a priorizar en su implementación las recomendaciones indicadas por la Asesoría Legal Externa BSA Consultores.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Gobierno y Administración

Acta #02-2026

Reunión Extraordinaria 10 de febrero de 2026

4. Comunicar el presente acuerdo a la Administración Municipal, a la Asociación Amigos del Río Torres y a MOVILISA HOLDING.
5. Se solicita la firmeza."

Votación:

Votos positivos:

Carlos Luis Murillo Rodríguez
Rafael A. Vargas Brenes

Votos negativos:

Finaliza la reunión al ser las once horas con quince minutos.

Carlos Luis Murillo Rodríguez
Presidente



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Comisión de Gobierno y Administración

Reunión Extraordinaria

10 de febrero de 2026

Hora inicio: 10:45 am

Hora finalización: 11:20 am

Integrantes

Carlos Luis Murillo Rodríguez, **Presidente**

Rafael Ángel Vargas Brenes, **Vicepresidente**

Johanna Arlete Oviedo Mora, **Secretaria**

Firma

[Signature]
[Signature]
Ausente

Asesorías Internas y Externas:

Lic. Sahid Salazar Castro

Lic. Andrés Arguedas Vindas

Licda. Jannis Gutiérrez Sánchez

José Daniel Pérez Castañeda

Johnny Soto Zúñiga

Licda. Martha Sofhia Lacayo Clark

Mag. Michael Durán Arrieta
Comentarios:

Janis Gutierrez

[Signature]